

DETALLES IMPORTANTES QUE DEBE SABER SOBRE EL CAPITULO 13

PARA PONERSE EN CONTACTO CON LA OFICINA DE EL SINDICO ("TRUSTEE"): lunes a viernes, 8:30 am a 4:00 p.m.

TELEFONO	DIRECCION POSTAL	DIRECCION PARA PAGOS SOLAMENTE
Telefono (813) 658-1165	Kelly Remick, Trustee	Kelly Remick, Trustee
Libre de Costo 1-866-658-1165	P.O. Box 6099	P.O. Box 830
Fax (813) 658-1166	Sun City Center, FL 33571	Memphis, TN 38101-0830

Los deudores bajo el Capitulo 13 deben mantenerse en estrecho contacto con su abogado. El Sindico ("Trustee") y sus empleados no pueden dar consejo legal a ningun deudor o acreedor. Para verificar status de pagos o solicitar un estado de cuenta, por ejemplo, favor de llamar al Departamento De Contabilidad ("Accounting Department") (opcion 4), y para preguntas sobre reclamaciones y desembolsos del Plan, favor de llamar al Departamento De Reclamaciones ("Claims Department") (opcion 3). Un reporte de el estado o progreso del caso (Status Report) siempre esta disponible, a solicitud de el Deudor, el cual muestra el historial completo de pagos y desembolsos en el caso.

PLAN DE PAGOS

En cada caso bajo el Capitulo 13, la corte de la bancarrota ("Bankruptcy Court") entrara una Orden para el inicio de el Plan de pagos a el Sindico ("Trustee") El plan de pago es la cantidad especificada en el Plan. Si su Plan es modificado, el deudor es necesita realizar el pago según el Plan enmendado. **Si no efectua los pagos requeridos por el Plan, resultará que su caso será desestimado por la Corte, a veces con prejuicio.**

El primer Plan de pago se debe realizar 30 días a partir de la fecha de radicacion de su Plan . Y deben hacerse pagaderos a "Kelly Remick, Trustee" solamente en forma de **cheque de gerente ("cashier's check") o giro monetario ("money order")**. El Sindico ("Trustee") no aceptara pagos en efectivo o cheques personales. El nombre de el deudor y numero del caso de bancarrota debe estar legiblemente en toda su correspondencia incluyendo su pago.

Si usted tiene dificultades para hacer sus pagos segun el Plan, es recomendable de ponerse en contacto con su abogado . Sin embargo, el Sindico ("Trustee") no puede darle tiempo adicional para hacer los pagos requeridos. Su abogado podra aconsejarlo sobre las alternativas, en caso de que se atrase o no pueda completar los pagos bajo su Plan confirmado.

DEUDORES COMERCIALES

Capitulo 13 deudores con negocios deberia haber recibido en la reunion de los acreedores, una declaracion recordiandoles de sus responsabilidades como deudor empresarial. Deudores comerciales deben leer la declaracion cuidadosamente y corregir cualquier deficiencia en sus practicas comerciales.

CONFIRMACION

Una audiencia de confirmación se estableciera los jueces de bancarrota tienen diferentes requisitos para confirmación. La confirmación de un Plan de capitulo 13 es a menudo difícil para un deudor con buena asesoría legal. Un deudor que se representa a si mismo se le aconseja buscar la asistencia de un abogado de bancarrota. Es responsabilidad del deudor revisar todos los reclamos archivados y, si es recomendable, cualquier objeto reclama antes o inmediatamente después de la reclamación fecha caducacion establecida al comienzo de cada caso y por las obligaciones establecidas por la Orden de el Juez.

ASUNTOS GENERALES

Debe presentar todas las declaraciones de impuestos federales al fin de tener un Plan de capitulo 13 confirmado. El Sindico ("Trustee") puede solicitar copias completas de las declaraciones de impuestos y talonarios antes de su reunion de acreedores para poder hacer una recomendacion favorable para la confirmacion.

Si los atrasos de la hipoteca previos a la petitiocn estaran incluidos in el Plan propuesto, los pagos mensuales de la hipoteca postenarasa la peticion de el capitulo 13 tambien deben hacerse al Sindico ("Trustee").

Todos los acreedores deben ser incluidos en la lista de bancarrota y tratados en el Plan de capitulo 13. Para agregar un acreedor, favor de consultar su abogado.

El deudor necesita consentimiento del Sindico (Trustee), para adquirir crédito durante la vida de el Plan de Capitulo 13. El consentimiento del Sindico ("Trustee") se requiere, por ejemplo, para refinanciar un préstamo hipotecario o para comprar o reemplazar su automóvil. Si necesita consentimiento del Sindico ("Trustee"), debe de hacer la solicitud por escrito y ser específico, indicando lo que se va a adquirir o comprar, el costo y el pago mensual anticipado.

La corte debe aprobar la venta de cualquier inmueble, que no sea el hogar seguro o residencia principal ("homestead"), y en algunas circunstancias las companias de titulo puede requerir una Orden del Tribunal aprobando la venta de la propiedad del hogar seguro.

Lea toda el correspondencia que reciba de la corte y la oficina del Sindico ("Trustee") para horas, fechas y otros asuntos importantes. Cada deudor debe notificar inmediatamente a la corte y a la oficina del Sindico ("Trustee") sobre cualquier cambio de dirección.

T:System Administrator/Adobe Documents on Website/Important Things to Know About Chapter 13-esp-Ruskin93014